



TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. OFERTA Y ACEPTACION: Los Términos y Condiciones Generales de Venta constituyen una oferta de parte de **Vesuvius Vear S.A.** para la venta, al comprador de los productos descritos en la cotización. La aceptación de esta oferta por el comprador formalizará un contrato limitado expresamente a las condiciones aquí contenidas. Cualquier acción u omisión expresa o tácita del comprador expresando o infiriendo su aceptación se considerará como aceptación a estas condiciones, excluyendo cualquier otra condición establecida en cualquier orden u oferta del comprador. Esta aceptación está expresamente condicionada al consentimiento de estas condiciones. Estas condiciones serán consideradas como aceptadas si el comprador no objeta por escrito el contenido de este contrato dentro de los catorce (14) días continuos siguientes a la fecha de su recepción. Este contrato deja sin efecto cualquier comunicación previa entre las partes ya sean orales o escritas, y sólo podrá ser modificado por escrito firmado por un representante debidamente autorizado por **Vesuvius Vear S.A.**

2. PRECIO: Los precios, cotizaciones y condiciones de envío se entenderán como los fijados en la cotización. Los mismos, no incluyen impuestos y/o gravámenes a las ventas, uso, impuestos internos, ni otros impuestos o gravámenes exigidos por cualquier autoridad federal, estatal, municipal o gubernamental, a menos que el Vendedor acuerde por escrito lo contrario.-

3. CLAUSULA DE CIERRE: El Contrato de Ventas comprende el acuerdo completo y final entre **Vesuvius Vear S.A.** y el Comprador y sustituye todas las negociaciones, propuestas, representaciones, obligaciones, acuerdos o contratos previos entre el **Vesuvius Vear S.A.** y el Comprador, ya sean escritos o verbales, sobre este tema. El Contrato de Ventas no puede ser alterado o modificado excepto por medio del contrato por escrito firmado por **Vesuvius Vear S.A.** y por el Comprador.

4. CONDICIONES DE PAGO: Las condiciones de pago serán las fijadas precedentemente en la oportunidad de la cotización. En caso de no estipularse condiciones de pago las mismas serán las siguientes: El pago será neto a treinta (30) días contados a partir de la fecha de emisión de la factura, los pagos hechos con posterioridad a dicho termino estarán sujetos a intereses moratorios calculados a la tasa menor que resulte de (i) 3% por cada mes o fracción de este sobre el saldo insoluto o (ii) la tasa mas alta permitida por la ley mas los gastos de cobranza de abogados erogados en dicha cuenta.

5. ESPECIFICACIONES: **Vesuvius Vear S.A.** fabricará los Productos de conformidad con las especificaciones de los mismos, si es que las hay, que serán establecidas en la cotización, la aceptación o el acuse de recibo del Vendedor, a menos que se acuerden diferentes especificaciones por escrito firmado por ambas partes. Todos los productos y las especificaciones relacionadas con los Productos están sujetas a la clasificación del transporte pertinente, a los procesos de manufacturación habituales y a las normas industriales de manejo y uso del comercio.

6. ANULACION: Si el comprador solicita una prórroga de envío o anula una orden, **Vesuvius Vear S.A.** tendrá el derecho de recibir el pago total de los materiales relacionados con dicha orden que ya hayan sido fabricados o estén en proceso de fabricación al momento que dicha solicitud de anulación haya sido recibida. En cuanto a las solicitudes de anulación que se hagan sobre las órdenes especiales de materiales que de otra forma no sean susceptibles de comercializarse, **Vesuvius Vear S.A.** tendrá el derecho de recibir el pago total de todas los refractarios especiales y demás materiales especiales fabricados o en proceso de fabricación por **Vesuvius Vear S.A.** o sus proveedores al momento en que dicha solicitud de anulación sea recibida.

7. ENVIO: **Vesuvius Vear S.A.** queda expresamente excluido de recibir penalidad alguna por cambio en la fecha de envío de los productos. **Vesuvius Vear S.A.** no será responsable por los daños o perjuicios causados al comprador, ni el comprador tendrá derecho a anular el contrato debido a que el tiempo de entrega no haya sido cumplido por **Vesuvius Vear S.A.** Los remitos, conocimientos de embarque o cartas de porte de las compañías transportistas serán pruebas determinantes de que los productos, incluyendo sus envolturas, estaban en buen estado cuando fueran recibidas por el transportista.

8. FUERZA MAYOR: Vesuvius Vear S.A. tampoco será responsable por la falla o el retraso en el envío debido a “FUERZA MAYOR” y dicho término incluirá toda circunstancia fuera de control directo e inmediato de **Vesuvius Vear S.A.**, entre los cuales se incluyen sin limitaciones: actos de la naturaleza; guerra, insurrección, intervención de autoridades o agencias gubernamentales; incluyendo sin limitación las agencias especializadas a la protección del ambiente; bloqueos o embargos; vandalismo; sabotaje; huelgas u otros disturbios industriales; racionamiento o retraso en la entrega de combustible, electricidad, materias primas o partes componentes; explosión, falla del equipo esencial, y el retraso o falla en las formas usuales del transporte.

9. GARANTIAS, RECURSOS Y RENUNCIAS: Vesuvius Vear S.A. garantiza que los productos y materiales son fabricados en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas propias del producto cotizado. Si el comprador argumenta que los productos son defectuosos, el comprador permitirá que el personal de **Vesuvius Vear S.A.** inspeccione los productos en las instalaciones del comprador. El comprador no devolverá los productos a **Vesuvius Vear S.A.** sin contar con autorización previa y por escrito de las oficinas generales de **Vesuvius Vear S.A.** localizadas en Rosario, Argentina. Si después de la inspección **Vesuvius Vear S.A.** a discreción determina que los productos son defectuosos, **Vesuvius Vear S.A.** reemplazará los productos sin costo alguno para el comprador. Esta garantía se otorga en lugar de cualquier otra garantía del comprador ya sea expresa, implícita o legal y es estrictamente limitada a los términos aquí establecidos. No existen garantías que se extiendan más allá de la descripción contenida en este instrumento. El comprador específicamente reconoce y acuerda que **Vesuvius Vear S.A.**, bajo ninguna circunstancia, será responsable frente al comprador por daños o perjuicios, directo, indirectos, incidentales, especiales o de cualquier otra clase, incluyendo sin limitaciones alguna a la pérdida de ganancias anticipadas. Esta exclusión es aplicable a toda acción por incumplimiento en la vía contractual o extracontractual o ante cualquier otra causa legal en contra de **Vesuvius Vear S.A.**

10. EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: El comprador específicamente reconoce y acuerda que **Vesuvius Vear S.A.** no será responsable por daños o perjuicios, ya sea que estén basados en la negligencia, responsabilidad estricta o cualquier otra teoría de responsabilidad por daño, derivada de cualquier acción u omisión con relación a la fabricación, preparación para la venta y/o entrega de los productos. Es la intención de las partes y el propósito de este párrafo absolver y proteger a **Vesuvius Vear S.A.** de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios.

11. FINALIZACIÓN: En el caso que el Comprador del Contrato de Venta incurra en cualquier tipo de insolvencia y/o quiebra y/o concurso preventivo, **Vesuvius Vear S.A.** puede rescindir inmediatamente el Contrato de Venta enviando una nota por escrito al Comprador. Si el Contrato de Venta es rescindido por **Vesuvius Vear S.A.** a causa de una falta del Comprador, **Vesuvius Vear S.A.** está autorizado a devolver cualquier tarea, material u otras expensas que incurrieren relacionados con el Contrato de Venta, además de los gastos indirectos de fabricación y a pagar por los Productos y servicios en curso o ya realizados pero no pagados. Las demás disposiciones del presente instrumento no se verán afectadas por la rescisión o finalización del Contrato de Ventas.

12. INDEMNIZACIÓN: El Comprador defenderá, indemnizará y mantendrá indemne **Vesuvius Vear S.A.** y sus empleados y agentes contra todas las sumas, costos, responsabilidades, pérdidas, obligaciones, juicios, acciones, daños, penalidades, multas, intereses y otros gastos (incluyendo pero no limitando, gastos de investigación y honorarios de los abogados) en los que **Vesuvius Vear S.A.** pueda incurrir o se vea obligado a pagar como resultado de (1) el uso, propiedad, mantenimiento, transferencia, transporte o disposición de los Productos de **Vesuvius Vear S.A.** (2) Cualquier incumplimiento o supuesto incumplimiento de los derechos intelectuales de otros que surjan de los planes del Comprador, las especificaciones (incluyendo pero no limitando las marcas y nombres comerciales) o la producción de los Productos solicitados por el Comprador donde dichos planes o especificaciones hagan que **Vesuvius Vear S.A.** se desvíe de su especificación normal del producto; (3) el incumplimiento o supuesto incumplimiento de cualquier ley federal, estatal, provincial o local o reglamento incluyendo pero no limitando, las leyes y reglamentos que refieren a la seguridad, etiquetado, embalaje y prácticas laborales; y (4) rescisión del Contrato de Ventas por parte del Comprador.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL: El Comprador acuerda mantener en confidencialidad y no mostrar ni divulgar a ningún tercero cualquier tipo de información confidencial recibida de **Vesuvius Vear S.A.** incluyendo pero no limitando, los precios, secretos comerciales, conocimientos técnicos, especificaciones y términos del Contrato de Ventas, a menos que **Vesuvius Vear S.A.** le otorgue previamente dicha facultad por escrito. **Vesuvius Vear S.A.** no le está otorgando al Comprador en el Contrato de Confidencialidad ningún derecho, título o interés en ninguno de sus derechos de propiedad intelectual incluyendo pero no limitando, patentes, derechos de autor o marcas comerciales, todos los cuales son de propiedad exclusiva de **Vesuvius Vear S.A.**

14. LEGISLACION APLICABLE, JURISDICCION EXCLUSIVA:

En caso de divergencias que implique dirimir cuestiones sobre la interpretación y vigencia de este acuerdo las partes se obligan en principio

a someterse voluntariamente a una Mediación ante el Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Rosario, Provincia de Santa Fe y en el supuesto de no arribar a una solución a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción.-